



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS

(FOGAIBA)

1581

Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se da publicidad al importe de la compensación prevista para la campaña 2017, de acuerdo con lo previsto en la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 18 de noviembre de 2013, por la que se convocan las ayudas 2014-2018 para la reestructuración y la reconversión de viñedos

El 21 de noviembre de 2013 se publicó en el BOIB nº 161 la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 18 de noviembre de 2013, por la que se convocan las ayudas 2014-2018 para la reestructuración y la reconversión de viñedos. Esta Resolución se modificó mediante la Resolución del presidente del FOGAIBA de 11 de abril de 2014, publicada en el BOIB nº 51, del día 15 de abril de 2014; la Resolución del presidente del FOGAIBA de 29 de julio de 2014, publicada en el BOIB nº 105, del día 5 de agosto de 2014; la Resolución del presidente del FOGAIBA de 26 de septiembre de 2014, publicada en el BOIB nº 132, del día 30 de septiembre de 2014; la Resolución del presidente del FOGAIBA de 6 de febrero de 2015, publicada en el BOIB nº 20, del día 10 de febrero de 2015; la Resolución del presidente del FOGAIBA de 15 de abril de 2015, publicada en el BOIB nº 56, del día 18 de abril de 2015; la Resolución del presidente del FOGAIBA de 29 de mayo de 2015, publicada en el BOIB nº 82, del día 2 de junio de 2015; la Resolución del presidente del FOGAIBA de 1 de septiembre de 2015, publicada en el BOIB nº 131, del día 3 de septiembre de 2015; la Resolución del presidente del FOGAIBA de 26 de enero de 2016, publicada en el BOIB nº 15, del día 30 de enero de 2016, y la Resolución del presidente del FOGAIBA de 27 de octubre de 2016, publicada en el BOIB nº 137, del día 29 de octubre de 2016.

De acuerdo con lo establecido en el punto 2 del apartado quinto de la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 18 de noviembre de 2013, de convocatoria de las ayudas 2014-2018 para la reestructuración y la reconversión de viñedos, debe darse publicidad al importe correspondiente a la compensación prevista para la campaña del año 2017.

Por todo esto, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 g) del Decreto 64/2005, de 10 de junio, y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del apartado quinto de la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 18 de noviembre de 2013, publicada en el BOIB nº 161, de 21 de noviembre de 2013, por la que se convocan las ayudas 2014-2018 para la reestructuración y la reconversión de viñedos, se da publicidad al importe correspondiente a la compensación prevista para el año 2017:

- Valor medio de las campañas 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016: 5.192,35 €/ha.

Segundo

Esta Resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 16 de febrero de 2017

El presidente del FOGAIBA
Vicenç Vidal Matas

